

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

Tribuna Provincial de Oviedo

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA	9,00 — —
NUMERO SUELTO	0,50 — —
El pago es adelantado	

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Comisión provincial de Incautación de Bienes

A NUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Juan Martínez, vecino de Oviedo, calle de Santullano, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de julio de 1937.— El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Reguera Suárez, vecino y dueño de una casa sita en el barrio de la Pedrera, en Villaperez, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de julio de 1937.— El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6º del Decreto-

Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Juan Martínez, vecino de Oviedo, calle de Santullano, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de julio de 1937.— El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Fernández Fernández, vecino de Oviedo, calle del General Elorza, 60, bajo, habiendo nombrado Juez instructor al d. primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de julio de 1937.— El Presidente accidental, Joaquín de la Riva

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura

y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

QUIRÓS RODRÍGUEZ, Alejandro, hijo de Félix y de María Dolores, natural de Pola de Siero, (Asturias), de estado soltero, profesión Barbero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas negras, ojos oscuros, nariz regular, color sano, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

FERNANDEZ FOMBONA, Martín, hijo de Manuel y de Benigna, natural de Vió (Asturias), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, frente ancha, aire marcial, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Burgos número 31, de guarnición en Astorga.

MUÑOZ MARTÍNEZ, Mariano, hijo de Mariano y de Hilaria, natural de Sama de Langreo (Asturias), de estado soltero, profesión Barbero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, frente ancha, aire marcial, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor don Feliciano Alonso

Peña, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

CORTE TUERO, Benigno, hijo de Valentín y de Hermida, natural de Cubiella, (Asturias), de estado soltero, profesión carpintero, 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas negras, ojos oscuros, nariz regular, color sano, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Cuartel de Santocildes, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

GARCIA GONZALEZ, Benjamín, hijo de Gregorio y de Ramona, natural de San Miguel (Asturias), de estado soltero, profesión Barbero, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo, cejas, y ojos negros, nariz recta, color moreno, frente regular, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Burgos número 31, de guarnición en Astorga.

ESTRES GONZALEZ, Bernardo, hijo de Antonio y de Cándida, natural de Isongo (Asturias), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz recta, frente espaciosa, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Burgos número 31, de guarnición en Astorga.

SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

AÑO DE 1937

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. núm. 83) que formaliza la Junta Municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. núm. 98)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE (a)	DOMICILIOS	Número de familiares en casa (b)	INGRESO DIARIO DE RENTAS, BIENES O JORNALES			Cuantía del subsidio diario concedido	CANTIDAD EN EL FRENTE	COMBATIENTES EN EL FRENTE	NÚMERO DE LA DECLARACIÓN JURADA (c)	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	APPELLIDOS					
Fernandez Garcia	Cornellana	2	4	00	Fernandez Diaz	1				
Garcia Alvarez	Linares	1	4	00	Garcia Menendez	2				
Rodriguez Perez	Malleza	3	4	00	Menendez Diaz	3				
Alvarez Fernandez	Salas	2	4	00	Pefia del Rio	4				
Gonzalez Menendez	Villazon	1	4	00	Menendez Rodriguez	5				
Foyedo Menendez	Camuno	1	4	00	Castro Blanco	6				
Garcia Sierra	San Antonino	1	4	00	Diaz Alvarez	7				
Ruiz Bernardo	Camuno	2	4	00	Menendez Alvaraz	8				
Garcia Rodriguez	Godan	4	4	00	Pefia del Rio	9				
Garrido Rubio	Lavio	2	4	00	Lopez Fernandez	10				
Borrion Fernandez	Ardesaldo	5	4	00	Garcia Martinez	11				
Fernandez Balsa	Lavio	2	4	00	Castro Bravo	12				
Rodriguez Alvarez	Laner	1	4	00	Arias Rodriguez	13				
Fernandez Rodriguez	San Justo	2	4	00	Fernandez Garcia	14				
Fernandez Balsera	Cornellana	1	4	00	Garcia Alvarez	15				
Rodriguez Alvarez	Idem	1	4	00	Fernandez Rosal	16				
Fernandez Rodriguez	San Justo	1	4	00	Gonzalez Longoria	17				
Rosal Lopez	San Vicente	1	4	00	Gonzalez Fernandez	18				
Gonzalez Martinez	Salas	6	4	00	Fernandez Fernandez	19				
Gonzalez Cosmea	5	4	00	Alonso Rodriguez	20					
Gonzalez Pelaez	6	4	00	Fernandez Alvarez	21					
Rodriguez Alonso	5	4	00	Pelaez Miranda	22					
Fernandez Alvarez	1	6	4	00	Menendez Martinez	23				
Rodriguez Arias	2	5	4	00	Garcia Fernandez	24				
Diaz	2	5	4	00	Gonzalez Velazquez	25				
Garcia Lopez	2	2	4	00	Fernandez Florez	26				
Fernandez Martinez	1	2	4	00	Fernandez Rodriguez	27				
Arias Rodriguez	2	2	4	00	Perez Rodriguez	28				
Rodriguez Suarez	2	2	4	00	Gayo Castro	29				
Rodriguez Sanchez	2	1	3	00						
Castro										

Santas, 7 de julio de 1937—El Presidente de la Junta Municipal, Rafael Fernandez.—El Secretario, Manuel Rodriguez.

- NOTA.**
- a) Solo debe figurar el familiar más caracterizado que solicitó el subsidio ante la Junta Municipal y mediante la declaración jurada.
 - b) El número de familiares comprendidos en el apartado b) del Decreto número 174. No se cuenta por tanto al combatiente.
 - c) El número de presentación de la declaración jurada.